



SELLO VARTO. VEINTENA:
KAVEDIS. AÑO DE MIL SEPTU
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Partida que se por las Comiandis, y a sueldo de
Provincial de esta arch. Comandis anas an Cree
libros de suia comere. Exento enproseca de los tenos
a lealdad mayor y Canalleres Comiandis. Proseguido asu
mismo Reguilline notia Esta Villa de que ha Pro
Provincial que ten de honor mudad. Se ha gaba
ha y que no que digun. Enproseca. Finaldas to ha
predicadores, lo que no es justo permita Esta Villa de
para con dha archidion es a che de na. Las arroyes alon
ziones por las Canillas anitonas duracion. Comiandis
que con los Comit. Coanda. Ceres to abunon resolus
Esta Villa que ha Canalleres Comiandis Continuan
do su Comit. Procuandis a los P. Provincial con
Hango. La de a sub. Comit. Conclon de que
dichados yanos que lo ha no; procuandis de que en
de fecho se es de Comit. a los y que en Estacion
de Villa. Para de su dev. = Los firmaron del

de C. no dor fee =
de Juan Millan Obispo. Mariano
de P. Arias. Vicente V. de
Don Juan Perez. Don Antonio Ortega. Pedro Sanchez
Heras. de Hmaya
Don Miguel. Don Pedro de
Vicente. Don Juan de
Don Juan Pidal. Don Juan de
Manuel. Don Juan de
de la Parra. de la Parra. de la Parra.